

Doctora:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez Primero (1º) de Familia Zipaquirá (Cundinamarca)

j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

panaiota.b@rsglegal.com

mariaiarango@hotmail.com

malucia362@hotmail.com

Ref:	PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
Expediente:	Nº 25899311000120120010200
DEMANDANTES:	MARÍA LUCÍA ARANGO ARCINIEGAS C. C. Nº 51.633.683 de Bogotá, D.C.
	MARÍA ISABEL ARANGO ARCINIEGAS C. C. Nº 39.685.297 de Usaquén
CAUSANTE:	CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE C. C. Nº 95111 de Bogotá, D.C.
ASUNTO:	<i>RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 23/11/2020 NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 24/11/2020</i>

Obrando como Apoderada Judicial de las señoras MARIA LUCIA ARANGO ARCINIEGAS y MARIA ISABEL ARANGO ARCINIEGAS, demandantes dentro del proceso de la referencia, en su condición de hijas y herederas del señor CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nº 95111 expedida en Bogotá, D.C., encontrándome dentro del término legal, presento ante su Despacho, *Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación*, contra el Auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020), notificado en el

Estado Electrónico del 24/11/2020, mediante el cual su Despacho negó por improcedente la solicitud de nueva diligencia de inventarios y avalúos, toda vez que lo pedido ya se encuentra cumplido en audiencia de fecha 8 de agosto de 2013.

PRETENSIONES DEL RECURSO:

Con todo respeto solicito a la Señora Juez:

1.- Revocar el Auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020), notificado en el Estado Electrónico del 24/11/2020 y se fije una nueva fecha para que las partes interesadas en el proceso de sucesión intestada del Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, presenten los inventarios y avalúos que cada uno considere en forma individual, deban ser incluidos y que los bienes allí relaciones hagan parte de la masa sucesoral.

2.- En caso de no ser revocado el Auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020), notificado en el Estado Electrónico del 24/11/2020, con todo respeto solicito se conceda subsidiariamente el Recurso de Apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

Primero.- Estamos frente a un caso en el que se presenta un amplio espacio entre una decisión procesal y una realidad material, por cuanto se realizó una diligencia de inventarios y avalúos en la que se incluyeron bienes inmuebles que no hacen parte de la sociedad conyugal que existió entre el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE y la cónyuge sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ALVAREZ y no se tuvo en cuenta la tradición de esos inmuebles, por cuanto las pruebas conducen a determinar como hecho relevante para el derecho de los herederos, que no debieron incluirse y la decisión judicial sobre la que presento los recursos de reposición y apelación, se fundamenta en

demostrar quién es el titular del derecho real de dominio de esos predios.

Segundo.- El error involuntario supone una equivocación que puede subsanarse en la aplicación del derecho, pues al no tenerse en cuenta quien es el titular real del dominio de los inmuebles, se aplicó una norma irrelevante y se dejó de aplicar la sensatez para admitir una inexactitud y buscar un acierto que permita la celeridad de un proceso al que debió dársele aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso, por cuanto no se dio cumplimiento a un Auto de fecha 8 de agosto del año 2013, puesto que no se dio cumplimiento a lo ordenado durante más de siete (7) años; la Sra. Juez debió declarar el desistimiento tácito.

Tercero.- El objetivo de los recursos de reposición y apelación no es buscar un culpable; no pretendo hacer responsable a nadie de la lentitud del proceso; mi interés, respetuoso frente a su Señoría, radica en el beneficio de acelerar un proceso para mis representadas y herederas, Señoras MARÍA LUCIA ARANGO ARNINIEGAS y MARIA ISABEL ARANGO ARCINIEGAS y demás herederos reconocidos en el proceso, incluyendo a la cónyuge sobreviviente; los errores involuntarios se encuentran incluidos en muchas actuaciones no sólo en el ámbito jurídico, sino en nuestra cotidianidad, pero existen los mecanismos que permiten subsanar ese error y seguir adelante; lo grave es no darse la posibilidad de replantear una situación para que subsanando el error, exista un beneficio colectivo.

Cuarto.- Si bien es cierto que el ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013), es decir, hace más de siete (7) años, se realizó la audiencia de inventarios y avalúos, el objetivo de la misma no se ha cumplido; dicha diligencia se no encuentra aprobada; obra a folios N° 139 a 150 del Cuaderno Principal,

el escrito que contiene los inventarios y avalúos, presentado por los profesionales del derecho, doctores: JOSE DEL CARMEN ALBARRACÓN SILVA; apoderado judicial por sustitución del poder que le hiciera el Dr. JOSÉ LUÍS REYES VILLAMIZAR, de la cónyuge Sra. ESPERANZA BOTERO ALVÁREZ y de su hijo CARLOS ROBERTO ARANGO BOTERO; LUZ MARINA BAQUERO ALAYON, apoderada judicial de las Sras. MARÍA LUCÍA ARANGO ARCINIEGAS, MARÍA ISABEL ARANGO ARCINIEGAS y ROSARIO ARANGO ARCINIEGAS y PANAIOTAS BOURDOUMIS ROSELLI, apoderada judicial de la Sra. INÉS ELVIRA ARANGO ARCINIEGAS, escrito en el que se incluyeron los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-22134, 176-33804, 176-33822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, Cundinamarca, los cuales no se encuentran en cabeza del causante Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE; como tampoco están en cabeza de la cónyuge sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ÁLVAREZ.

Quinto.- No obstante haberse realizado la diligencia de inventarios y avalúos el 8 de agosto del año 2013, con el presente recurso de reposición y en subsidio apelación, pretendo resarcir con él los perjuicios a los que se han visto avocados todos los interesados en el proceso, quienes se encuentran afectados con el error judicial; no se puede continuar un proceso sin admitir la posibilidad de reparación de los derechos de los herederos.

Sexto.- La Administración de Justicia es la función pública que cumple el Estado, buscando dentro del estado social de derecho, defender los intereses de sus ciudadanos, razón que me impulsa a hacer uso del mecanismo legal del recurso de reposición y en subsidio de apelación, a fin de obtener la realización de una nueva diligencia de inventarios y avalúos ajustada a la realidad del activo, teniendo como base los principios de justicia y equidad, que generen en cada uno de los herederos la seguridad de que se pueda dar por terminado un proceso que lleva más de ocho (8) años,

Noveno.- Con la demanda se presentó un escrito de medidas cautelares en que se solicitó el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 176-22134, 176-33804, 176-33822; dicha pretensión fue negada por improcedente mediante Auto de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil doce (2012), obrante a Folio N° 6 del cuaderno de Medidas Cautelares, por no encontrarse estos inmuebles en cabeza del causante Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, como tampoco en cabeza de la cónyuge sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ALVAREZ, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 579 del Código de Procedimiento Civil.

Décimo.- El recurso de reposición interpuesto contra el Auto de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil doce (2012), fue confirmado por la Sra. Juez Primero de Familia de Zipaquirá y el Recurso de Apelación resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, apoyó la decisión de primera instancia.

Décimo Primero.- La decisión de negar una nueva diligencia de inventarios y avalúos y continuar con lo ordenado en el Auto de fecha 8 de agosto de 2013, fijando el primero (1º) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las 11:00 de la mañana para llevar a cabo la diligencia de posesión del cargo del perito evaluador, Dr. MANUEL DA SILVA MELO, nombrado mediante Auto del 24 de Julio del año 2019, quien presentó renuncia del cargo el día 22 de Octubre del año 2019; renuncia que no fue aceptada por Auto del 23 de Octubre del año 2019, va en contravía de los intereses de los herederos y de la cónyuge sobreviviente.

Décimo Segundo.- La decisión de negar por improcedente una nueva diligencia de inventarios y avalúos y continuar con lo ordenado en el Auto de fecha 8 de agosto de 2013, puede dar como resultado una sentencia en la que se adjudiquen tres (3) inmuebles y la inscripción ante la Oficina de Registro

teniendo como base una verdad procesal y obtener una pronta resolución con la celeridad que requiere el proceso de la referencia.

Séptimo.- Mediante Auto calendado el 8 de Agosto el año 2013, la Señora Juez, Dra. JENNY MARCELA OTALORA GÓMEZ, afirma que como no existe acuerdo en el valor dado a los bienes relacionado en las partidas 14ª, 15ª y 16ª del activo de la sociedad conyugal, inmuebles identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 176-22134, 176-33804 y 176-33822, los cuales fueron incluidos erróneamente en el activo presentado por los apoderados judiciales en la diligencia de inventarios y avalúos del 8 de Agosto del año 2013 y en su orden corresponden a Partida Décima Cuarta Predio rural denominado El Pozo, junto con la construcción en él existente, ubicado en la Vereda Tabio, del municipio de Tabio, Cundinamarca; a la Partida Décima Sexta Predio rural denominado Lote San Miguel del Pozo y a la Partida Décima Quinta Predio rural denominado Lote El Pozo, ubicado en la Vereda Rio Frío Oriental, del municipio de Tabio, Cundinamarca.

Octavo.- La realización de un dictamen pericial a los tres (3) inmuebles antes referidos, requiere del estudio de títulos de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con los folios Matrícula Inmobiliaria N° 176-22134, 176-33804 y 176-33822, documentos públicos que contienen la historia jurídica de quienes han sido los propietarios, desde el mismo momento en que se creó el folio de matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y obviamente, el perito debe incluir en su informe quien es el titular de los derechos reales de dominio y propietario; en el caso que nos ocupa el único propietario de esos tres (3) predios es la SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ÁLVAREZ Y CÍA S. EN C. -EN LIQUIDACIÓN-.

de Instrumentos Públicos de Zipaquirá puede ser negada por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1579 del 1º de octubre del año 2012, *“Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones”*, por cuanto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22: *“Si en la calificación del título o documento no se dan los presupuestos legales para ordenar su inscripción, se procederá a inadmitirlo, elaborando una nota devolutiva que señalará claramente los hechos y fundamentos de derecho que dieron origen a la devolución, informando los recursos que proceden conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique. Se dejará copia del título devuelto junto con copia de la nota devolutiva con la constancia de notificación, con destino al archivo de la Oficina de Registro”*.

Décimo Tercero.- Considero que para la revocatoria del Auto de fecha 23 de noviembre del año 2020, debe su Señoría tener en cuenta lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-22134 documento en el que se encuentra probado lo siguiente:

Anotación N° 2: Mediante escritura pública N° 183 del 19 de febrero del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, vende sus derechos y acciones en la sucesión de sus padres ALBERTO ARANGO SANÍN y MARÍA OLARTE DE ARANGO, a la SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C. (Falsa tradición).

Anotación N° 3: Mediante escritura pública N° 928 del 4 de junio del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, ratifica la venta contenida en escritura pública N° 183 del 19 de febrero del año

1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., a la SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

Anotación N° 4: Se encuentra inscrita la sentencia de adjudicación de la sucesión de ALBERTO ARANGO SANÍN y MARÍA OLARTE DE ARANGO, a favor del Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE.

Anotación N° 5: Mediante escritura pública N° 3198 del 27 de noviembre del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, ratifica la venta contenida en las escrituras públicas N° 183 del 19 de febrero del año 1987 y 928 del 4 de junio de 1987, otorgadas ambas en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C.

Anotación N° 6: Mediante escritura pública N° 186 del 8 de febrero del año 1988, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, ratifica nuevamente la venta contenida en la escritura pública N° 3198 del 27 de noviembre del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., a la SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

Décimo Cuarto.- Teniendo en cuenta que el causante Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE y su cónyuge sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ALVAREZ, contrajeron matrimonio civil el día 22 de Marzo de 1983 en la ciudad de Panamá, el cual fue debidamente inscrito en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, D.C., se demuestra que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-22134 es de propiedad de la SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., identificada con el número de identificación tributaria NIT N°

860.535.740-9, sociedad constituida por escritura pública N° 8.412 del 6 de diciembre del año 1986, otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá, D.C., y se puede concluir que son las mil cien (1100) acciones que la cónyuge sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ALVAREZ tiene en esa sociedad, las que forman parte del activo que debe ser incluido en la nueva diligencia de inventarios y avalúos, por cuanto esas acciones fueron adquiridas dentro de la sociedad conyugal.

Décimo Quinto.- Considero que para la revocatoria del Auto de fecha 23 de noviembre del año 2020, debe su Señoría tener en cuenta lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-33804 documento en el que se encuentra probado lo siguiente:

Anotación N° 2: Mediante escritura pública N° 183 del 19 de febrero del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, vende sus derechos y acciones en la sucesión de sus padres ALBERTO ARANGO SANÍN y MARÍA OLARTE DE ARANGO, a la Sociedad ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C. (Falsa tradición).

Anotación N° 3: Mediante escritura pública N° 928 del 4 de junio del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, ratifica la venta contenida en escritura pública N° 183 del 19 de febrero del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., a la Sociedad ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

Anotación N° 4: Se encuentra inscrita la sentencia de adjudicación de la sucesión de ALBERTO ARANGO

SANÍN y MARÍA OLARTE DE ARANGO, a favor del Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE.

Anotación N° 5: Mediante escritura pública N° 3198 del 27 de noviembre del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, ratifica la venta contenida en las escrituras públicas N° 183 del 19 de febrero del año 1987 y 928 del 4 de junio de 1987, otorgadas ambas en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C.

Anotación N° 6: Mediante escritura pública N° 186 del 8 de febrero del año 1988, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, ratifica nuevamente la venta contenida en la escritura pública N° 3198 del 27 de noviembre del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., a la Sociedad ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

Anotación N° 11: La SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., mediante escritura pública N° 905 del 20 de marzo del año 1996, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., hace una venta parcial de 16.000 Metros Cuadrados a favor de MANUEL ANTONIO ZAPATA ZAMBRANO.

Anotación N° 12: La SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., mediante escritura pública N° 928 del 9 de mayo del año 1988, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., hace una venta parcial de tres hectáreas (3 has), a favor de MANUEL ANTONIO ZAPATA ZAMBRANO.

Anotación N° 13: La SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., mediante escritura pública N°

1681 del 24 de junio del año 1991, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., hace una venta parcial de 3.5 hectáreas, a favor de MANUEL ANTONIO ZAPATA ZAMBRANO.

Anotación N° 14: La SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., mediante escritura pública N° 081 del 4 de marzo del año 2000, otorgada en la Notaría Única de Cota, Cundinamarca, hace una venta parcial de 21.700 Metros Cuadrados, a favor de JORGE ENRIQUE GAITÁN GONZALEZ.

Anotación N° 17: La SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., mediante escritura pública N° 3588 del 11 de diciembre del año 2002, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., hace una venta parcial de 12.800 Metros Cuadrados, a favor de MARÍA DEL PILAR UMAÑA MONTOYA.

Anotación N° 19: La SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., mediante escritura pública N° 3618 del 9 de diciembre del año 2004, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., hace una venta parcial de 12.800 Metros Cuadrados, a favor de GUSTAVO ADOLFO TAFUR OCAMPO.

Anotación N° 20: La SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., mediante escritura pública N° 1488 del 13 de mayo del año 2005, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., hace una aclaración de la escritura N° 3618 del 9 de diciembre del año 2004, en la que determina el área y linderos restantes.

Décimo Sexto.- Teniendo en cuenta que el causante Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE y su cónyuge

sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ALVAREZ, contrajeron matrimonio civil el día 22 de Marzo de 1983 en la ciudad de Panamá, el cual fue debidamente inscrito en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, D.C., se demuestra que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-33804 es de propiedad de la SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., identificada con el número de identificación tributaria NIT N° 860.535.740-9, sociedad constituida por escritura pública N° 8.412 del 6 de diciembre del año 1986, otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá, D.C., y se puede concluir que son las mil cien (1100) acciones que la cónyuge sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ALVAREZ tiene en esa sociedad, las que forman parte del activo que debe ser incluido en la nueva diligencia de inventarios y avalúos, por cuanto esas acciones fueron adquiridas dentro de la sociedad conyugal.

Décimo Séptimo.- Considero que para la revocatoria del Auto de fecha 23 de noviembre del año 2020, debe su Señoría tener en cuenta lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-33822 documento en el que se encuentra probado lo siguiente:

Anotación N° 4: Mediante escritura pública N° 928 del 4 de junio del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, vende los derechos y acciones en la sucesión de ALBERTO ARANGO SANÍN y MARÍA OLARTE DE ARANGO, a la Sociedad ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

Anotación N° 5: Se encuentra inscrita la sentencia de adjudicación de la sucesión de ALBERTO ARANGO SANÍN y MARÍA OLARTE DE ARANGO, a favor del Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE.

Anotación N° 7: Mediante escritura pública N° 186 del 8 de febrero del año 1988, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C., el causante, Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE, ratifica la venta contenida en la escritura pública N° 3198 del 27 de noviembre del año 1987, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, D.C.

Décimo Octavo.- Teniendo en cuenta que el causante Sr. CARLOS ALBERTO ARANGO OLARTE y su cónyuge sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ALVAREZ, contrajeron matrimonio civil el día 22 de Marzo de 1983 en la ciudad de Panamá, el cual fue debidamente inscrito en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, D.C., se demuestra que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-33822 es de propiedad de la SOCIEDAD ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., identificada con el número de identificación tributaria NIT N° 860.535.740-9, sociedad constituida por escritura pública N° 8.412 del 6 de diciembre del año 1986, otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá, D.C., y se puede concluir que son las mil cien (1100) acciones que la cónyuge sobreviviente, Sra. ESPERANZA BOTERO ALVAREZ tiene en esa sociedad, las que forman parte del activo que debe ser incluido en la nueva diligencia de inventarios y avalúos, por cuanto esas acciones fueron adquiridas dentro de la sociedad conyugal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 318 y 320 de la Ley 1564 de fecha 12 de Julio de 2012 [Código General del Proceso] y demás normas concordantes.

PRUEBAS:

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mis representadas, señoras MARIA LUCÍA ARANGO ARCINIEGAS y MARÍA ISABEL ARANGO ARCINIEGAS, con todo respeto solicito a la Señora Juez, se sirva otorgar valor probatorio a los documentos que a continuación relaciono; los que hacen parte del Expediente N° 25899311000120120010200 y las pruebas que de oficio su Señoría considere convenientes:

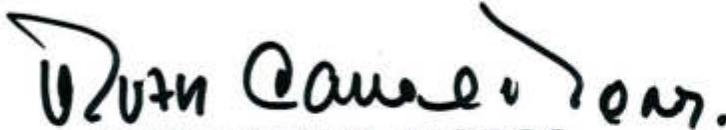
- ♣ Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C., identificada con el número de identificación tributaria NIT N° 860.535.740-9, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C, el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

- ♣ Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 176-22134 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

- ♣ Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 176-33804 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

- ♣ Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 176-33822 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

De la Señora Juez, respetuosamente.


RUTH CANAL MOROS

C. C. N° 51.593.108 de Bogotá, D.C.

T. P. N° 56852 del C. S. de la J.

Celular y WhatsApp: 310.2623761

ruthcanal@gmail.com

Anexo: Lo anunciado.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20451132CAEDB

25 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 11:24:46

AB20451132 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 1990 |
|FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 1991 HASTA EL: 1991|
=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:
NOMBRE : ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION
N.I.T. : 860.535.740-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00281148 DEL 19 DE ENERO DE 1987

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE OCTUBRE DE 1990
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1990
ACTIVO TOTAL : 11,478,087
DIRECCION COMERCIAL : CL 59 NO. 13-84 OF 304
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 8.412, NOTARIA 9 DE BOGOTA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1.986, ACLARADA POR E.P. NO. 9.135 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.986, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 1.987, BAJO EL NUMERO 204.188 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: - "ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S. EN C."

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2524 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1991,BAJO EL NO.345927 - DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.-

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1. LA COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES. --- 2. EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN MATERIA DE SEGUROS. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS TENDIENTES A LA EFECTIVIDAD DE SUS OBJETIVOS Y EN ESPECIAL CELEBRAR PARA SI O COMO INTERMEDIARIO, CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLES, DE ARRENDAMIENTO, DE CORRETAJE INMOBILIARIO Y DE SEGUROS; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, ADQUIRIR BIENES MUEBLES Y DARLOS EN PRENDA Y CONSTITUIR GRAVAMENES HIPOTECARIOS SOBRE SUS PROPIOS BIENES. LOS SOCIOS GESTORES, ASI COMO LOS SOCIOS COMANDITARIOS Y LA SOCIEDAD, NO PODRAN CONSTITUIRSE GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SALVO QUE TAL OPERACION SEA APROBADA PREVIAMENTE POR LA JUNTA DE SOCIOS, MEDIANTE EL VOTO AFIRMATIVO DE UN NUMERO PLURAL DE SOCIOS QUE REPRESENTA, AL MENOS, EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE LAS CUOTAS DE CAPITAL Y EL VOTO AFIRMATIVO DE LOS SOCIOS GESTORES. -----

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4620 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$2,200,000.00 DIVIDIDO EN 2,200.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO C.C. 00000000095111
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

BOTERO ALVAREZ ESPERANZA C.C. 000000041339738
NO. CUOTAS: 1,100.00 VALOR: \$1,100,000.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

ARANGO BOTERO CARLOS ROBERTO *****
NO. CUOTAS: 1,100.00 VALOR: \$1,100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 2,200.00 VALOR: \$2,200,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0806 DEL 23 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00129997 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1° PROMISCOUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE SUCESION NO.0102/12, SE DECRETO EL EMBARGO DEL INTERES SOCIAL QUE POSEE ESPERANZA BOTERO EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0810 DEL 23 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00129998 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1° PROMISCOUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE SUCESION NO.0102/12, SE DECRETO EL EMBARGO DEL INTERES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20451132CAEDB

25 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 11:24:46

AB20451132

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

SOCIAL DE QUE ERA TITULAR ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO EN LA SOCIEDAD DF. LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0813 DEL 23 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00130000 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1° PROMISCOU DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE SUCESION NO.0102/12, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE MIL CIEN (1.100) CUOTAS SOCIALES QUE POSEE ESPERANZA BOTERO EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DEL 4 DE JUNIO DE 1991, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00345928 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR	
ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO	C.C. 000000000095111

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

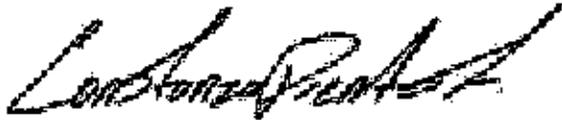
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Antonio...' followed by a stylized flourish.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125233436575062

Nro Matrícula: 176-22134

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:29:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO
FECHA APERTURA: 16-08-1983 RADICACIÓN: 1983-03089 CON: CERTIFICADO DE: 09-08-1983
CODIGO CATASTRAL: 257850001000000020402000000000 COD CATASTRAL ANT: 25785000100020402000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CABIDA APROXIMADA DE 23 FANEGADAS Y MEDIA JUNTO CON SUS EDIFICACIONES, ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON TERRENOS DE TELESFORO SANCHEZ HOY DE MOISES GARCIA; POR EL ORIENTE, CON TERRENOS DE JESUS CASAS ROJAS; POR EL SUR, CON HEREDEROS DE EUSTORGIO (SIC) GARCIA, TERRENO DE VICTOR TIBOQUIRA, HOY DE JOSE MARIA GARCIA, Y HEREDEROS DE EUSTORGIO GARCIA; Y POR EL OCCIDENTE, CAMINO DE VEREDA AL MEDIO Y TERRENO DE TELESFORO SANCHEZ HOY DE MOISES GARCIA.- (LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA N. 2990 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.944 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA).-NOTA: MATRICULA 1267 PAG. 198 TOMO 4 TABIONOTA: CON FUNDAMENTO EN SOLICITUD CERTIFICADO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE EL POZO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-09-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2990 del 09-09-1944 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABANZO DE PLANA DORA

A: ARANGO SANIN ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 02765

Doc: ESCRITURA 183 del 19-02-1987 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,174,000

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DCHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE MARIA OLARTE DE ARANGO Y ALBERTO ARANGO SANIN (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

NIT# 60535740 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 02766

Doc: ESCRITURA 928 del 04-06-1987 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION VENTA ESCRITURA 183/87:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201125233436575062

Nro Matrícula: 176-22134

Pagina 2

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:29:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 4296

Doc: SENTENCIA SN del 18-11-1986 JUZG.27.C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$850,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC. SUCESION (ESTE,OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO SANIN ALBERTO

DE: OLARTE DE ARANGO MARIA

A: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 01869

Doc: ESCRITURA 3198 del 27-11-1987 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 RATIFICACION VENTA ESCR. 183/87 Y ACLARACION ESCR.928/87 MISMA NOTARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 01870

Doc: ESCRITURA 186 del 08-02-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESCR. 3198/87 MISMA NOTARIA: ACEPTACION RATIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-1990 Radicación: 0132

Doc: RESOLUCION 176 del 01-12-1989 FDO.ROT.DPTAL. VALORIZACION de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 VALORIZACION PREDIO "EL POZO" N. CAT. 00-1-002-402 N. DE ORDEN 1566.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO SANIN ALBERTO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-07-1994 Radicación: 05211

Doc: OFICIO 1084 del 16-11-1993 FDO.ROTATOR. DPTAL. VALOR. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 999 CANCELA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO SANIN ALBERTO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-04-2018 Radicación: 2018-4938



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125233436575062

Nro Matrícula: 176-22134

Pagina 3

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:29:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 8528 del 22-03-2018 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS-PRODUCTORAS (DECRETO 1076 DE 2015): 0954 RESERVAS FORESTALES
PROTECTORAS-PRODUCTORAS.(LEY 1076 DE 2015). LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA, SEGUN RESOLUCION 0138 DE 31 DE ENERO DE 2014 Y
DECLARADA EN EL ACUERDO 30 DE 1976, ART.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-04-2019 Radicación: 2019-4664

Doc: OFICIO 431 del 01-04-2019 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS-PRODUCTORAS (DECRETO 1076 DE 2015): 0954 RESERVAS FORESTALES
PROTECTORAS-PRODUCTORAS.(LEY 1076 DE 2015). RESOLUCION 0138 DE 31-01-2014, POR LA CUAL SE REALINDERA LA RESERVA FORESTAL
PROTECTORA-PRODUCTORA LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA, DECLARADA MEDIANTE EL ART. 2 DEL ACUERDO 30/1976, APROBADO POR LA
RESOLUCION 076/1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-157 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-573 Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201125233436575062

Nro Matrícula: 176-22134

Pagina 4

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:29:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-89683

FECHA: 25-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125520736575503

Nro Matrícula: 176-33804

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:33:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: RIOFRIO ORIENTAL

FECHA APERTURA: 30-04-1987 RADICACIÓN: 1987-01669 CON: DOCUMENTO DE: 27-04-1987

CODIGO CATASTRAL: 257850001000000020741000000000 COD CATASTRAL ANT: 25785000100020741000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA: 18 HECTAREAS 8.260 MTS. 2; LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 3743 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.961 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1., TOMO 4., PAG. 224, # 1466 DE 1.961. (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).-NOTA: MATRICULA 3120 PAG. 299 TOMO 9 TABIO. DATOS ACTUALES. AREA RESTO: 64.141,44 M2; LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 006/2003 NOTARIA U. DE CAJICA. JULIO 13/2005. AREA RESTO: 51.341,44 M2; LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 1488/2005 NOTARIA 34 BOGOTA D.C.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE SAN MIGUEL DEL POZO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-09-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3743 del 31-08-1961 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$135,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBIDES PARDO EDUARDO

DE: GREIFFENSTEIN DE CUBIDES JOSEFINA

A: ARANGO SANIN ALBERTO

X

A: OLARTE DE ARANGO MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 02765

Doc: ESCRITURA 183 del 19-02-1987 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,138,000

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DCHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE MARIA OLARTE DE ARANGO Y ALBERTO ARANGO SANIN. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

NIT# 60535740 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 02766

Doc: ESCRITURA 928 del 04-06-1987 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION VENTA ESCRITURA 183/87:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201125520736575503

Nro Matrícula: 176-33804

Pagina 2

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:33:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 4296

Doc: SENTENCIA SN del 18-11-1986 JUZG.27.C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$875,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC. SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO SANIN ALBERTO

DE: OLARTE DE ARANGO MARIA

A: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 01869

Doc: ESCRITURA 3198 del 27-11-1987 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 RATIFICACION COMPRAVENTA ESCRIT. 183/87 Y ACLARACION ESCRIT. 928/87 MISMA NOTARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 01870

Doc: ESCRITURA 186 del 08-02-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESCRIT. 3198/87 MISMA NOTARIA: ACEPTACION RATIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-1990 Radicación: 0132

Doc: RESOLUCION 0176 del 01-12-1989 FDO.ROT.DPTAL. VALORIZACION de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 VALORIZACION PREDIO "SAN MIGUEL" N. CAT. 00-01-002-384 N. DE ORDEN: 1557

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO SANIN ALBERTO

A: OLARTE DE ARANGO MARINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-12-1992 Radicación: 07878

Doc: OFICIO EF.723 del 28-12-1992 JUZ.EJEC.FISCALES. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO (EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: ARANGO SANIN, ALBERTO Y OTRA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201125520736575503

Nro Matrícula: 176-33804

Pagina 3

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:33:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-07-1994 Radicación: 05212

Doc: OFICIO 1085 del 16-11-1993 FDO. ROTATOR. DPTAL. VALOR. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 999 CANCELA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO SANIN, ALBERTO Y OTRO.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-06-1996 Radicación: 04523

Doc: OFICIO EF-369 del 05-06-1996 JUZ.EJEC.FISCALES. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 792 CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO SANIN, ALBERTO Y OTRO.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-07-1996 Radicación: 05150

Doc: ESCRITURA 0905 del 20-03-1996 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 16.000 M2. 176-0068391

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

A: ZAPATA ZAMBRANO MANUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2000 Radicación: 2000-1808

Doc: ESCRITURA 928 del 09-05-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$640,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 3 HAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S. EN C.

A: ZAPATA ZAMBRANO MANUEL ANTONIO

CC# 196710

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2000 Radicación: 2000-1812

Doc: ESCRITURA 1681 del 24-06-1991 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 3.5 HAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S. EN C.

A: ZAPATA ZAMBRANO MANUEL ANTONIO

CC# 196710

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-03-2000 Radicación: 2000-2307



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201125520736575503

Nro Matrícula: 176-33804

Pagina 4

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:33:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 081 del 04-03-2000 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 21.700,00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S.EN C.

NIT# 8605357409

A: GAITAN GONZALEZ JORGE ENRIQUE

CC# 11331197

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-04-2002 Radicación: 2002-3103

Doc: OFICIO 273 del 05-04-2002 JZDO.1. PCO.FLIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO REF:FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ CASTAÑEDA LIDA MARCELA

A: ZAPATA TUNJANO MARIA ISABEL

Y OTROS

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-12-2002 Radicación: 2002-9174

Doc: OFICIO 1094 del 07-11-2002 JUZG. 1 PCO DE FLIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (ESTE,OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ CASTAÑEDA LIDA MARCELA

A: ZAPATA TUNJANO MARIA ISABEL

Y OTROS

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-01-2003 Radicación: 2003-380

Doc: ESCRITURA 3588 del 11-12-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 12.800 M2, PASA A FORMAR LA MATRICULA 176-91485.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S.EN C.

NIT# 8605357409 EN LIQUIDACION

A: UMA\A MONTOYA MARIA DEL PILAR

CC# 20420357

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-01-2003 Radicación: 2003-381

Doc: ESCRITURA 006 del 15-01-2003 NOTARIA U. de CAJICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARA ESCRIT. 3588/2002 NOTARIA 34 BOGOTA D.C.: RATIFICA AREA ENAJENADA 12.800,00 M2; DETERMINA AREA (64.141,44 M2) Y LINDEROS RESTO SEGUN PLANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S.EN C.

NIT# 8605357409 X EN LIQUIDACION

A: UMA\A MONTOYA MARIA DEL PILAR

CC# 20420357



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125520736575503

Nro Matrícula: 176-33804

Pagina 5

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:33:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-07-2005 Radicación: 2005-5874

Doc: ESCRITURA 03618 del 09-12-2004 NOTARIA 34 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL 12.800,00 M2, PASA A FORMAR LA MATRICULA 176-98353.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S.EN C.

NIT# 8605357409

A: TAFUR OCAMPO GUSTAVO ADOLFO

CC# 79399646

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-07-2005 Radicación: 2005-5875

Doc: ESCRITURA 1488 del 13-05-2005 NOTARIA 34 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 03618/2004 MISMA NOTARIA: DETERMINA AREA (51.341,44 M2) Y LINDEROS RESTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S.EN C.

NIT# 8605357409 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-10-2014 Radicación: 2014-14511

Doc: RESOLUCION 248 del 29-09-2014 ALCALDIA MUNICIPAL de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA Y ASUNTOS FINANCIEROS DE LA ALCALDIA DE SOPO

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 12-01-2016 Radicación: 2016-103

Doc: OFICIO 1218-2015 del 17-12-2015 ALCALDIA MUNICIPAL de TABIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO EN PROCESO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE TABIO

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA. S.EN C.

NIT# 8605357409

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

11 -> 68391

12 -> 83351LOTE

13 -> 83352LOTE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201125520736575503

Nro Matrícula: 176-33804

Pagina 6

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:33:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

14 -> 83507"BUENOS AIRES"

17 -> 91485LOTE TRES (3)

19 -> 98353LOTE DOS (2)

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-157 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-573 Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-89689

FECHA: 25-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201125244536575685

Nro Matrícula: 176-33822

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:35:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: RIOFRIO ORIENTAL

FECHA APERTURA: 30-04-1987 RADICACIÓN: 1987-01669 CON: DOCUMENTO DE: 27-04-1987

CODIGO CATASTRAL: 00-1-002-402 (ESTE,OTRO)COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 3540 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1.944 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1., TOMO 2., PAG. 184, # 53 DE 1.945 (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).- DENTRO DE ESTE INMUEBLE EXISTE UNA CONSTRUCCION.- DENTRO DE ESTE INMUEBLE EXISTE UNA CONSTRUCCION. (ESCRITURA 928/87 NOTARIA 34 DE BOGOTA).-NOTA: MATRICULA 1300 PAG. 239 TOMO 4 TABIO

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE EL POZO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1923 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 322 del 24-05-1923 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$80

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA VICTOR

A: GARCIA JOSE MARIA

X

A: GARCIA MERCEDES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-01-1945 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3540 del 19-10-1944 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JOSE MARIA

A: ARANGO SANIN ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-1945 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3540 del 19-10-1944 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES (SOBRE DERECHO DE CUOTA (EN SUCESION DE MERCEDES GARCIA) (FALSA TRADICION)(VALOR DEL ACTO IDEM)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JOSE MARIA

DE: GARCIA PEREGRINO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201125244536575685

Nro Matrícula: 176-33822

Pagina 2

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:35:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARANGO SANIN ALBERTO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 02766

Doc: ESCRITURA 928 del 04-06-1987 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,174,000

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DCHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE MARIA OLARTE DE ARANGO Y ALBERTO ARANGO SANIN (ESTE,OTRO)(FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 4296

Doc: SENTENCIA SN del 18-11-1986 JUZG. 27. C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$850,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICAC. SUCESION DERECHO DE DOMINIO Y DERECHOS Y ACCIONES (ESTE,OTRO) CODIGO 610 (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO SANIN ALBERTO

DE: OLARTE DE ARANGO MARIA

A: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 01869

Doc: ESCRITURA 3198 del 27-11-1987 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 RATIFICACION VENTA ESCR. 928/87 MISMA NOTARIACODIGO 610 (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 01870

Doc: ESCRITURA 186 del 08-02-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ADICION ESCR. 3198/87 MISMA NOTARIA: ACEPTACION RATIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OLARTE CARLOS ALBERTO

A: ESPERANZA BOTERO ALVAREZ Y CIA S. EN C.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201125244536575685

Nro Matrícula: 176-33822

Página 3

Impreso el 25 de Noviembre de 2020 a las 11:35:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-89694

FECHA: 25-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública